

# **CERTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE POR EL SISTEMA PEFC EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 363 “EL ENEBRAL”**

**Carrascón Iglesias, I.**

*AENOR, C/ Génova 6, 28004 Madrid. E-MAIL: icarrascon@aenor.es*

**Resumen** AENOR ha realizado la auditoría de Certificación de Gestión Forestal Sostenible mediante el Sistema PEFC (Programa para el reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal) a 228.345,09 hectáreas de montes de Utilidad Pública pertenecientes a varios Ayuntamientos y gestionados por la Junta de Castilla y León. El monte de Utilidad Pública número 363 “EL ENEBRAL”, perteneciente al Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar (Soria), ha sido uno de los montes auditados. La auditoría se ha realizado en base a los requisitos establecidos en la Norma UNE 162002-1, que considera aspectos sociales, económicos y ecológicos, y desarrolla los Criterios e Indicadores paneuropeos que deben ser aplicados en la Gestión Forestal Sostenible de los bosques del territorio español a escala individual. En el proceso de auditoría, AENOR, como tercera parte independiente, ha revisado el Proyecto de Ordenación del monte “EL ENEBRAL”, así como los registros y la documentación relativa al mismo, para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la norma de referencia. Asimismo, ha visitado el monte para verificar in situ el cumplimiento de los Criterios e Indicadores paneuropeos, y de las directrices para la Gestión Forestal Sostenible, reflejadas en la propia documentación de la organización.

**Palabras clave:** auditoría, Norma UNE 162002, Criterios e Indicadores paneuropeos, AENOR

## **CERTIFICATION OF SUSTAINABLE FORESTRY MANAGEMENT THROUGH PEFC SYSTEM IN THE PUBLIC FOREST Nº 363 “EL ENEBRAL”**

**Abstract** AENOR has carried out the Sustainable Forest Management Certification audit through PEFC System (Programme for the Endorsement of Forest Certification) to 228.345,09 hectares of public forests belonging to several Town Councils and managed by the Junta de Castilla y León. Public forest number 363, “EL ENEBRAL”, belonging to Cabrejas del Pinar Town Council (Soria) has been one of the forests audited. The audit has been carried out according to the requirements established in the UNE Standard 162002-1, which considers economical, environmental and social aspects and sets the Pan European Criteria and Indicators to be applied in the forests of the Spanish territory for the Sustainable Forest Management at an individual level. During the audit, AENOR, as independent third party, has revised the Forest Management Project, records and all kind of documentation referred to the forest, in order to check the compliance with the requirements established in the referenced standard. Likewise, forest number 363 has been visited to verify in situ the conformity with the Pan European Criteria and Indicators and with the guidelines for the Sustainable Forest Management, included in the organization's documentation.

**Keywords:** audit, UNE Standard 162002, Pan European Criteria and Indicators, AENOR

## **CERTIFICAT DE LA GESTION FORESTIÈRE DURABLE PAR LE SYSTÈME PEFC DANS LA FORÊT PUBLIQUE Nº 363 “EL ENEBRAL”**

**Résumé** Aenor a réalisé l'audit de Certificat de la Gestion Forestière Durable par le Système PEFC (Programme pour la reconnaissance des Systèmes de Certificat Forestier) à 228.345,09 hectares de forêts publiques qui appartiennent à plusieurs municipalités et qui sont gérés par la Junta de Castille et Leon. La forêt publique numéro 363 “EL ENEBRAL” appartenant à la municipalité de Cabrejas del Pinar (Soria) a été une des forêts audités. L'audit a été réalisé selon des conditions requises dans la règle UNE 162002-1, qui met en considération des aspects sociaux, économiques et écologiques, ainsi qu'elle développe les Critères et les Indicateurs paneuropéens qui doivent être appliqués à la Gestion Forestière Durable des forêts de l'Espagne à échelle individuelle. Pendant l'audit, AENOR, comme tiers partie indépendante, a révisé le Projet d'Aménagement de la forêt “EL ENEBRAL”, ainsi que les fouilles et la documentation en ce qui la concernent pour vérifier l'accomplissement des conditions requises de la règle de référence. De même, la forêt a été visitée pour vérifier in situ l'accomplissement des Critères et des Indicateurs paneuropéens et des directives pour la Gestion Forestière Durable, reflétée sur la propre documentation de l'organisation.

**Mots-clés:** audit, Règle UNE 162002, Critères et Indicateurs paneuropéens, AENOR

## **INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE**

En la Segunda Conferencia Interministerial para la Protección de los Bosques de Europa (Helsinki, 1993) se definió la Gestión Forestal Sostenible como la *administración y uso de los bosques y de las tierras forestales de manera y en tal medida que mantengan su productividad, diversidad biológica, capacidad de regeneración, vitalidad y su potencial de cumplir, ahora y en el futuro funciones económicas, ecológicas y sociales relevantes, a escala local, nacional y global sin causar daños a otros ecosistemas.*

En los años que sucedieron a la Conferencia de Helsinki se elaboró una lista de seis Criterios e Indicadores Paneuropeos para la Gestión Forestal Sostenible, que posteriormente fueron aprobados y aceptados en 1998, en Lisboa, en la Tercera Conferencia Ministerial Paneuropea sobre la Protección de los Bosques de Europa.

Los seis Criterios paneuropeos son los que se exponen a continuación:

1. Mantenimiento y mejora adecuada de los recursos forestales y de su contribución a los ciclos globales del carbono.
2. Mantenimiento de la vitalidad y salud del ecosistema forestal.
3. Mantenimiento y potenciación de las funciones productivas de los montes (maderable y no maderable)
4. Mantenimiento, conservación y mejora apropiada de la diversidad biológica en los ecosistemas forestales.
5. Mantenimiento y mejora apropiada de las funciones de protección en la gestión del bosque (sobre todo suelo y agua)
6. Mantenimiento de otras funciones y condiciones socioeconómicas
- 7.

Cada uno de los Criterios paneuropeos está desarrollado en distintos Indicadores bien de carácter cuantitativo, descriptivo o mixto, cuyo seguimiento y cumplimiento son necesarios para una adecuada gestión sostenible.

En el año 2000 comenzó el desarrollo de las Normas españolas de Gestión Forestal Sostenible, para adaptar los Criterios paneuropeos a la gestión de los montes del territorio español. Para la elaboración de las normas se constituyó en el seno de AENOR un Comité Técnico de Normalización (AEN/CTN 162), con la participación de diversos colectivos. Concluido el trabajo desarrollado por el comité, el resultado fue la elaboración de las normas siguientes:

- UNE 162001 Vocabulario, terminología y definiciones
- UNE 162002 -1 Criterios e Indicadores de las Unidades de Gestión - de la Gestión Forestal Sostenible a escala individual o de grupo
- UNE 162002-2 Criterios e Indicadores complementarios - evaluación a escala regional
- UNE 162003 Criterios de Cualificación de auditores forestales
- UNE 162004 Criterios de Cualificación de Entidades de Certificación

## **LA CERTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE**

Mediante la Certificación forestal, una tercera parte independiente proporciona una garantía escrita de que la gestión forestal es conforme a los Criterios e Indicadores que se establecen en la norma UNE 162002.

De esta manera los gestores que optan por la certificación forestal de sus montes pueden comparar sus prácticas selvícolas y de ordenación forestal con los requisitos establecidos en la norma UNE 162002. De una forma objetiva, tras el proceso de certificación, la entidad reconocida como independiente de las partes interesadas, manifiesta la conformidad de la gestión en los montes con los requerimientos definidos en la norma.

En la certificación de los productos forestales pueden diferenciarse claramente dos elementos fundamentales:

- La certificación de la sostenibilidad de la gestión forestal llevada a cabo en los montes (Certificación GFS).
- La certificación de los productos forestales (Certificación de la Cadena de Custodia).

La certificación de la Gestión Forestal Sostenible abarca el inventario forestal, la planificación de la ordenación, la silvicultura, el aprovechamiento, la construcción de carreteras y otras actividades conexas, así como las repercusiones ecológicas, económicas y sociales de las actividades forestales (tomado de página web de PEFC-España [www.pefc.es](http://www.pefc.es)).

La Certificación de la Cadena de Custodia asegura la trazabilidad de los productos forestales desde su extracción del monte hasta que, tras el proceso de transformación, son suministrados al consumidor final. De esta manera, con la Certificación de la Gestión Forestal Sostenible y de la Cadena de Custodia, se puede asegurar al consumidor final que el producto forestal que consume procede de un bosque gestionado de forma sostenible.

## **EL SISTEMA PEFC (PROGRAMME FOR THE ENDORSEMENT OF FOREST CERTIFICATION)**

El Consejo para el Programa para el Reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal (PEFC) es una asociación europea creada en junio de 1999 en París por las asociaciones europeas del sector forestal con el objetivo de desarrollar los principios comunes para la certificación forestal, establecer los mecanismos para el reconocimiento mutuo de los sistemas de certificación desarrollados por los distintos países participantes y ofrecer una marca colectiva, el Logo PEFC (tomado de “Sistema español de Certificación de Gestión Forestal Sostenible”, de PEFC-España, edición de marzo 2002).

Para la obtención del Certificado PEFC que acredita la Gestión Forestal Sostenible de los montes, es necesario verificar, mediante un proceso de auditoría llevado a cabo por una entidad independiente, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la Norma UNE 162002 y de los requisitos administrativos recogidos en “Sistema español de Certificación Forestal de PEFC-España”. Asimismo, en auditoría se comprueba el cumplimiento de los procedimientos, instrucciones, pliegos de condiciones de los aprovechamientos o tratamientos selvícolas y cualquier documento de su Sistema de Gestión.

La tercera parte independiente que ha llevado a cabo la certificación de la gestión de los montes gestionados por la Junta de Castilla y León mediante el Sistema PEFC ha sido AENOR.

## **CERTIFICACIÓN PEFC DE LA GESTIÓN FORESTAL DE LOS MONTES DE LA JUNTA DE CASTILLA-LEÓN**

Con fecha 2 de febrero de 2004 se concedió el certificado PEFC de Gestión Forestal Sostenible en su modalidad individual (certificado PEFC/14-23-00004) a la gestión de 100.391,31 hectáreas de la Junta de Castilla y León en las provincias de Soria y Burgos.

En el presente año, durante los meses de febrero y marzo se ha realizado la auditoría de seguimiento para el mantenimiento del certificado de estos montes. A los montes ya certificados se ha añadido este año un total de 127.953,78 hectáreas más en las provincias de Soria, Burgos, León y Segovia, con la intención de incrementar el número total de montes gestionados por la Junta de Castilla y León certificados.

En los montes gestionados por la Junta de Castilla y León que en el presente año optaban a la certificación se realizó un muestreo para seleccionar los que se someterían al proceso de auditoría. Para el muestreo se consideró la distribución espacial de los montes, los trabajos selvícolas en ellos realizados, la calidad de estación, especies vegetales, etc.

En cada uno de los montes seleccionados se procedió de la siguiente manera:

- Revisión documental del Proyecto de Ordenación, y de cualquier otra documentación que se estimó necesario revisar para asegurar el cumplimiento de los indicadores de la norma 162002-1 (Criterios e Indicadores genéricos). Para esta revisión documental se contó además con la información que la propia organización ha recogido en su “Manual del Sistema de Gestión Forestal Sostenible”, de enero de 2006.
- Posteriormente se procedió a la visita de cada uno de los montes seleccionados, para verificar in situ el cumplimiento de lo establecido en el Proyecto de Ordenación, Pliegos de Condiciones de los aprovechamientos o actividades selvícolas realizadas, y en la norma de referencia. En esta fase se procede a visitar todas aquellas zonas del monte que, durante la revisión documental, y a la vista de la cartografía, se han considerado de interés.

Uno de los montes seleccionados por muestreo para ser sometido al proceso de la auditoría es el Monte de Utilidad Pública nº 363 “EL ENEBRAL”, en Cabrejas del Pinar, provincia de Soria.

### **AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN POR EL SISTEMA PEFC DEL SABINAR DE CABREJAS (MUP Nº 363)**

El sabinar de Cabrejas del Pinar fue sometido a la auditoría de AENOR por el sistema PEFC de Gestión Forestal Sostenible como monte integrante del conjunto de montes de las provincias de Segovia, Soria y Burgos que optaban a la certificación.

La certificación de la Gestión Forestal Sostenible puede tener especial interés en montes de sabina, por ser una especie considerada como protegida en algunas zonas. De esta manera se garantiza a los carpinteros y compradores finales que la madera de sabina procede de montes gestionados de forma sostenible.

Para la auditoría del sabinar de Cabrejas del Pinar se procedió de la misma manera (revisión documental y visita a campo) que en el resto de los montes que, por muestreo, se sometieron al proceso de auditoría.

A continuación se describe la manera de proceder en el desarrollo de la auditoría del sabinar de Cabrejas del Pinar, en la revisión de los distintos criterios de la norma de referencia (162002 en su parte 1).

#### **CRITERIO 1: MANTENIMIENTO Y MEJORA ADECUADA DE LOS RECURSOS FORESTALES Y SU CONTRIBUCIÓN A LOS CICLOS GLOBALES DEL CARBONO**

Para verificar el cumplimiento de los parámetros del primer criterio se revisó el inventario forestal del monte, que se encuentra en el Proyecto de Ordenación. El inventario fue realizado por muestreo, y se adjunta al Proyecto de Ordenación el Apeo de Rodales.

Al ser una primera Ordenación no se cuenta con histórico para la comprobación del cumplimiento de determinados objetivos, tales como “Mantener o aumentar la superficie arbolada” o “Potenciar las existencias a largo plazo de las masas forestales”. Sin embargo ha podido verificarse que la ordenación se ha realizado de forma que se persigue la consecución de estos objetivos, debiendo comprobarse su cumplimiento en sucesivas ordenaciones, a partir de los datos de posteriores inventarios.

El Proyecto de Ordenación considera los usos actuales y potenciales de cada uno de los cuarteles en los que se ha dividido el monte, y establece los grados de compatibilidad entre ambos. En base a este análisis se asigna a cada cuartel los usos principales y secundarios, así como los objetivos de producción o de protección. De esta manera en el Proyecto de Ordenación se establecen las bases para la adecuación de la masa a los objetivos de la gestión.

#### **CRITERIO 2: MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y VITALIDAD DEL ECOSISTEMA FORESTAL**

Este criterio atiende a diversos aspectos relativos a la salud y vitalidad de los montes, como son:

- sanidad de la cubierta forestal
- sanidad de la cabaña cinegética y ganadera
- prevención de incendios forestales
- estado nutricional del suelo
- daños abióticos a la cubierta forestal
  - o debidos a la gestión forestal
  - o debidos a catástrofes naturales
  - o debidos a herbívoros

La manera de proceder a nivel de todos los montes de la Junta en materia de plagas y enfermedades es a través del “Parte de Aviso de Plaga”, que debe ser cumplimentado por un agente ambiental cuando éste detecte este tipo de daños en el monte. De esta manera se pone en conocimiento de la Sección de Protección de la Naturaleza la existencia problemas sanitarios en la cubierta forestal. A la vista de la información suministrada en los Partes de Aviso, es el Jefe de esta sección el que debe determinar el tratamiento a realizar.

En auditoría no se evidenciaron daños significativos en la cubierta arbórea debidos a plagas o enfermedades. A este respecto, al Proyecto de Ordenación se adjunta un certificado de marzo de 2006 de la Jefatura del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, en el que se asegura que no se han llevado a cabo tratamientos fitosanitarios en el monte.

Gran parte de la superficie del monte está incluida en el coto de caza “Virgen de la Blanca de Cabrejas”, (matrícula SO-10.293), en el que se clasifica la caza mayor (jabalí, corzo y ciervo) como aprovechamiento principal y la caza menor (conejo, liebre y perdiz) como secundario. Se ha revisado el Plan de Ordenación cinegética del coto, en el que se establecen las poblaciones óptimas así como el Plan de caza para el año en curso. En relación con el estado sanitario de la cabaña cinegética se consideró adecuado el Plan establecido a nivel de Castilla-León para la Vigilancia Epidemiológica en fauna silvestre, y, a fecha de auditoría, no se presentaron evidencias de problemas sanitarios en las poblaciones. En relación con la cabaña ganadera, en auditoría se comprobó el historial de saneamiento de las reses de ganado ovino que pastan en el monte y se revisó la cartilla ganadera del ganado cabrío. En la visita al monte se observó parte de ganado pastando, sin las correspondientes evidencias administrativas de su autorización, debido a retrasos en su notificación.

En lo que se refiere a prevención de incendios forestales, en auditoría se revisó a nivel provincial el plan de defensa contra incendios. Según el índice INFOCAL el riesgo de incendios en el Término Municipal de Cabrejas es muy bajo, y en los últimos años no se han registrado en el sabinar incendios de importancia. En relación con el indicador relativo al control del combustible para la prevención de incendios, durante la visita a campo fueron visitados los aprovechamientos de pino que últimamente se habían realizado, así como las zonas con recientes tratamientos selvícolas, para comprobar el cumplimiento de las medidas de control del combustible, reflejadas en los Pliegos de condiciones de los aprovechamientos.

No se presentaron evidencias de problemas nutricionales en el suelo, así como de daños en la superficie forestal debidos a catástrofes o herbívoros.

En el monte se visitaron zonas con recientes intervenciones (aprovechamientos o tratamientos selvícolas) para comprobar la ausencia de daños significativos al vuelo y la realización de los trabajos de acuerdo a las directrices establecidas en los Pliegos. En este sentido, se detectó madera apeada en el monte, apilada durante un tiempo superior a los 20 días naturales establecidos en el Pliego de Condiciones del aprovechamiento. La explicación que se aportó se refiere a las condiciones climáticas adversas previas a la auditoría. Estas condiciones ambientales son desfavorables para la instalación de perforadores en la madera, por lo que no se considera que supusiera un riesgo en este sentido.

### **CRITERIO 3: MANTENIMIENTO Y POTENCIACIÓN DE LAS FUNCIONES PRODUCTIVAS DE LOS MONTES (MADERABLE Y NO MADERABLE)**

Este tercer criterio se revisó en auditoría de forma mayoritariamente documental. Pudo comprobarse el seguimiento de la producción, en términos unitarios y/o económicos, reflejado en el Proyecto de Ordenación, tanto para aprovechamientos primarios (de madera) como secundarios (aprovechamiento cinegético, pascícola, trufero y de gayuba). El análisis de la producción en el monte se traduce en el Proyecto de Ordenación en unos valores de renta media obtenida y esperable. El Proyecto de Ordenación está orientado al mantenimiento de estas producciones en el tiempo, lo cual deberá comprobarse en años sucesivos.

En lo que se refiere a la infraestructura viaria el proyecto de Ordenación incluye un exhaustivo análisis de las vías de acceso en el monte, que parte de una identificación e inventariación previas, describiendo el estado de conservación de los accesos, para un posterior estudio de densidades y adecuación de éstas a las óptimas establecidas en el Plan

Forestal. Como conclusión el Plan de Ordenación describe las necesidades detectadas para la correcta adecuación de las vías de acceso a los criterios establecidos en el Plan Forestal.

#### **CRITERIO 4: MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA APROPIADA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LOS ECOSISTEMAS FORESTALES**

En relación con la biodiversidad, se analizó la inventariación realizada en el proyecto de ordenación de las especies de flora y fauna presentes en la unidad de gestión.

El Sabinar de Cabrejas está incluido en el LIC “Sabinares Sierras de Cabrejas”, de 32.707 hectáreas de extensión. El Proyecto de Ordenación incorpora medidas para la conservación y protección de las especies de flora y fauna silvestres, para ser consideradas en la gestión forestal del monte. Asimismo en el Proyecto de Ordenación se identifican los habitats naturales de interés comunitario catalogados como prioritarios, para cuya conservación y protección también se establecen medidas.

En el inventario, realizado por muestreo, se cuantificó un total de 2,42 pies muertos/ha. Esta cantidad se considera adecuada, teniendo en cuenta la óptima establecida, cifrada en 1-2 árboles/ha, según la Instrucción 02/DGMN/2005 de 16 de junio, de la Dirección General del Medio Natural sobre Criterios de gestión forestal compatibles con la conservación de las especies de aves y quirópteros asociados a habitats forestales y con la prevención de problemas fitosanitarios en el territorio gestionado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. Al no haberse realizado aprovechamientos de madera de sabina en el monte hasta el momento, esta cifra puede considerarse representativa de la proporción de estos árboles en estado natural.

En lo que se refiere a la calidad de regeneración en el monte, el Proyecto de Ordenación incluye un análisis de la regeneración por parcelas para distintas especies, en base a los datos de inventario. La regeneración de la sabina está condicionada por la presión ganadera y la densidad de arbolado. En la zona de sabinar no se ha intervenido mediante plantación o siembra de la especie, por lo que puede considerarse que se trata de una regeneración natural, adecuada al medio y a los objetivos de gestión.

#### **CRITERIO 5: MANTENIMIENTO Y MEJORA ADECUADA DE FUNCIONES DE PROTECCIÓN EN LA GESTIÓN DEL BOSQUE**

El quinto criterio de la norma de referencia fue revisado mayoritariamente in situ en el monte. Durante la auditoría se visitaron los lugares más críticos del sabinar, a la vista de la cartografía, para verificar el cumplimiento de los Indicadores de este Criterio. No se detectaron evidencias de erosión originadas por actividades propias de la gestión forestal.

Tampoco se detectaron en el monte residuos derivados de la propia gestión forestal. Cabe reseñar la presencia en el monte de un vertedero de inertes, de cuya legalidad no se presentó evidencia en la auditoría. Se ha procedido a su vallado, para evitar que se sigan depositando residuos en el vertedero, y se ha denunciado el hecho. A fecha de hoy se está a la espera de ver las medidas que la organización va a tomar a este respecto.

#### **CRITERIO 6: MANTENIMIENTO DE OTRAS FUNCIONES Y CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS**

Dentro este criterio son dos los indicadores examinados a nivel provincial, o incluso global dentro del total de montes de la Junta que optaban a la certificación. Este es el caso de los indicadores relativos a formación y a las condiciones socio-laborales de los trabajadores.

Para la revisión del indicador relativo a formación, se examinaron los registros de las charlas o jornadas de formación impartidas, tanto a personal técnico como a agentes ambientales o cualesquiera otros cargos con incidencia en la Gestión Forestal Sostenible. En la visita a los montes se trató de comprobar mediante entrevistas personales en qué medida los trabajadores de las empresas contratadas para actuaciones forestales, eran conocedores de las directrices de gestión forestal sostenible que a ellos les podían ser de aplicación en su trabajo, a fin de evidenciar la eficacia de la formación impartida. En concreto en el sabinar de Cabrejas no se llevó a cabo ninguna entrevista en este sentido.

De la misma manera, a nivel de la Junta de Castilla y León, se revisó el procedimiento empleado por la organización para asegurar el cumplimiento de la legislación laboral vigente, fundamentalmente en las contrataciones de personal para la realización de trabajos en campo. Se pudo evidenciar cómo en las propias contrataciones se exige a la contrata la documentación que licite la capacidad de obrar de los trabajadores. En el caso de las contrataciones realizadas por los Ayuntamientos, estos envían informe a la organización comunicando que el aprovechamiento se supedita al cumplimiento de las condiciones del Pliego, que exige la aplicación de la legislación laboral vigente.

La norma de referencia hace mención, en su último criterio, a valores de tipo cultural, recreativo, o paisajístico del monte. En el sabinar de Cabrejas del Pinar no se presentan árboles propuestos para su inclusión en el catálogo de árboles singulares, pero sí se identifica una sabina a la que se la viene conociendo como “El Abuelo”, que por sus características se ha considerado como singular. En auditoría se procedió a su visita, para comprobar su estado de conservación así como el de la zona donde se ubica, el paraje del mismo nombre, habitualmente frecuentado por los habitantes de la zona.

Desde el Servicio Territorial de Cultura se informa asimismo de la presencia en el monte de dos zonas de interés cultural (“EL Alto del Mirón” y “El Pico”) para las que no se han establecido pautas concretas de conservación.

## **DECISIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN**

A la vista de las conclusiones derivadas del proceso de auditoría, AENOR ha presentado un informe a la Junta de Castilla y León, a fecha 30 de marzo de 2006, reflejo de las desviaciones detectadas en el Sistema de Gestión Forestal Sostenible de la organización. En base a los comentarios expresados en el informe, la organización ha elaborado un Plan de Acciones Correctivas, en el que determina las causas de las desviaciones detectadas y propone las medidas oportunas para su eliminación.

En relación con las desviaciones detectadas en el MUP 363, la organización propone las siguientes medidas:

- En lo que se refiere a los retrasos en la tramitación de la autorización del aprovechamiento pascícola, se ha tramitado la correspondiente licencia y se ha desarrollado un comunicado dirigido al personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, indicando la necesidad de cumplimentar adecuadamente, de ahora en



adelante, la documentación administrativa exigida. Este comunicado hace igualmente referencia a la necesidad de cumplir las cláusulas establecidas en los Pliegos de Condiciones de los aprovechamientos y tratamientos selvícolas, con el fin de evitar incumplimientos como el detectado en el sabinar en relación con el tiempo de permanencia de madera apeada en el monte.

- En relación con el vertedero de inertes del MUP 363, la organización hace referencia a Plan de Residuos de la Construcción de Castilla y León, que actualmente está en tramitación. Dado que actualmente este problema es de difícil solución, la organización establece un plazo para que, tras la aprobación de este Plan, pueda hacerse uso de las instalaciones semimóviles que en la provincia de Soria se dispongan para la recogida de este tipo de residuos, y de este modo eliminar el vertedero actualmente ubicado en el sabinar.

A la vista del informe de AENOR y del Plan de Acciones Correctivas elaborado por la organización, una subdirección de AENOR, independiente del proceso de auditoría, a fecha de 10 de mayo de 2006 ha tomado la decisión del Mantenimiento del certificado de Gestión Forestal Sostenible de los montes de Soria y Burgos, certificados el 2 de febrero de 2004, así como de la Ampliación de certificación a los montes de nueva inclusión, en las provincias de Soria, Burgos, Segovia y León, entre los que se encuentra el MUP 363 “El Enebral”.